

PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUMERIGR

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL RECTORADO

Buenos Aires, 23 de mayo de 1996.

VISTO la Resolución nro. 130/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Haedo, relacionada con la situación de diversos alumnos, y

CONSIDERANDO:

Que dichos alumnos aprobaron asignaturas del cuarto módulo del -Plan de Estudios de la carrera Ingeniería Laboral, adeudando materias de los módulos anteriores.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 22 de mayo de 1996, aconsejó refrendar la Resolución nro. - - 130/96 de la Facultad Regional Haedo.

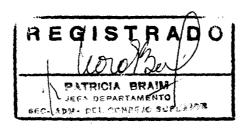
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CUNSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL RESUELVE:

ARTICULO 1°- Refrendar la Resolución nro. 130/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Haedo y convalidar la aprobación de las asignaturas - pertenecientes al cuarto módulo, rendidas con anterioridad a los módulos - adeudados, eximiendo de la exigencia dispuesta en la Ordenanza nro. 568 - anexo I, artículo 2.2, a los alumnos Vicente CASTAGNA, legajo N° 15-15104-3; Antonio Luis GASPAROTTO, legajo N° 15-15108-2, Carlos Alberto LATAPY, lega-





MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

-2-

///.-

jo N° 15-15109-0; Pedro Alberto MARGELI, legajo N° 15-15111-6; Alberto Agustín RIVA, legajo N° 15-15113-2; Claudio Daniel RUMERO, legajo N° 15-15114-0 y Carlos Alberto VILARES, legajo N° 15-15117-1, de la carrera Ingeniería Laboral.

ARTICULO 2:- Registrese. Comuniquese y archivese.

RESOLUCION N° 237/96

U.T. H.

Inc. HECTOR CARLOS BROTTO

LIC. ERNESTO CARRIZO SECRETARIO ACADEMICO